



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO las Resoluciones C.S. N° 8/11 que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de las Convocatorias 2011 de las Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CS N° 1760/11 se le adjudica una beca a la Ing. Claudina DI MARTINO de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que de acuerdo con lo establecido en las normativas vigentes la becaria ha presentado, defendido y aprobado la tesis de maestrías en los plazos estipulados en su respectivo contrato de parte.

Que el Comité de Becas recomienda dar por debidamente cumplimentado el contrato de partes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

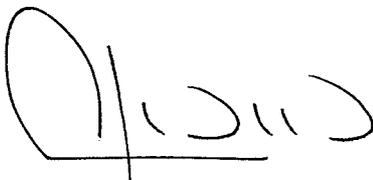
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por debidamente cumplimentado el contrato de partes de la Magister Claudina DI MARTINO (DNI N° 22.049.694).

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 473/2014


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior


ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
VICERRECTOR